



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 25 de febrero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 037-2025-CU.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025, tratada en la sección despacho la propuesta de CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8, de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 58 de la acotada Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; y en su numeral 59.7, del artículo 59, determina que el dicho consejo tiene entre una de sus atribuciones Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas; concordante con el artículo 108, numeral 109.7, del artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 300, 301 y 302 de la norma estatutaria determinan que: i) *“La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento”*, ii) *“La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes”*; y, iii) *“La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico”*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 164-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas; siendo que, en su artículo 2, aprobó el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de las universidades públicas;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 25 de febrero de 2025, tratado en la sección despacho la propuesta del CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A, los señores consejeros acordaron aprobar, el cronograma para la convocatoria de Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025-A;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a lo glosado; a lo expuesto, argumentado y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025; y, en uso de las atribuciones que confiere el numeral 62.1, del artículo 62, de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el numeral 121.2, del artículo 121, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° APROBAR, el **CRONOGRAMA** para la **CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según detalle:

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A

La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC) convoca al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinación Tipo A (DC-A) y B (DC-B) de esta Casa Superior de Estudios, en el marco de la Ley Universitaria, su Estatuto y Reglamentos vigente.

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional y en el portal web: www.unac.edu.pe	Del 05 al 18 de marzo de 2025
Recojo de Bases en Mesa de Partes de Secretaría General, sito Av. Sáenz Peña 1066, Callao.	19 de marzo de 2025
Presentación de expedientes en Mesa de Partes de Secretaría General, sito Av. Sáenz Peña 1066, Callao (hasta las 15:45 horas).	20 de marzo de 2025
Instalación del Jurado Calificador de expedientes.	20 de marzo de 2025
Publicación de postulantes aptos en el portal web: www.unac.edu.pe	21 de marzo de 2025
Sorteo de tema para la clase Magistral.	24 de marzo de 2025
Clase Magistral y Entrevista Personal.	25 de marzo de 2025
Publicación de resultados - portal web: www.unac.edu.pe	26 de marzo de 2025
Presentación de procesos impugnatorios en la Facultad respectiva.	27 de marzo de 2025
Absolución de reclamos.	28 de marzo de 2025
Presentación de informe de resultados del Jurado Evaluador portal web: www.unac.edu.pe	31 de marzo de 2025
Aprobación por los Consejos de Facultad respectivos y devolución de los expedientes del Concurso Público en Mesa de Partes de Secretaría General.	01 de abril de 2025
Aprobación por el Consejo Universitario.	02 de abril de 2025
Inicio de actividades de los docentes ganadores	03 de abril de 2025

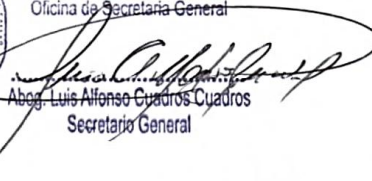
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.